



AÑO VI.

GRANOLLERS 5 ENERO 1908

NUM. 208.

Número suelto 10 céntimos.

Redacción y Administración:

Centro Republicano, P. Corona, 2.

Suscripción: 0'50 pesetas al mes.

ENFERMEDADES DE LA MATRIZ Y DE LAS VIAS URINARIAS

Consultorio especial del DR. SALVAT. Tratamiento y curación de las afecciones de dichos órganos, aplicaciones eléctricas, radioscopia y masaje, CARMEN, 24, pral.,--BARCELONA.—Consultas por escrito mediante envío de 10 pesetas en sellos ó giro.

Para el número próximo: "Las Juntas de la Unión Liberal á los Tribunales de Justicia". Sensacional artículo.

¡17 Enero de 1875!

La Junta del Centro de Unión Republicana ha acordado en principio conmemorar tan triste fecha llevando en manifestación una corona á la tumba de los que sucumbieron defendiendo la libertad y los intereses de esta Villa.

No obstante, dicha Junta desistirá de su acuerdo siempre que haya alguna otra entidad que lo organice para ponerse al lado del que lleve la iniciativa á fin de que despues no se diga que el acto es político ni mucho menos.

Esto es sencillamente lo que nos encarga dicha Junta hagamos constar en su nombre para que se enteren todas las sociedades de esta Villa, y en especial el Ayuntamiento.

Nosotros, por nuestra parte, como todos los años, publicaremos un número extraordinario que á la par que será dedicado á la conmemoración de la fecha más arribada citada, servirá también para poner de relieve los actos crimi-

nales cometidos por los que en nombre de Dios, Patria y Rey sembraban por todas partes la desolación y el espanto.

Oportunamente daremos cuenta detallada de los actos que se organicen como tambien del día en que aparecerá nuestro número extraordinario.

Granollers por los damnificados

Lista general de lo recaudado en esta villa á favor de los damnificados de Málaga y Cataluña:

| | PESETAS |
|------------------------------|---------|
| Cuestación pública. | 804' |
| «La Unión Liberal». | 309'35 |
| «Casino de Granollers». | 376'25 |
| «La Alhambra». | 408'25 |
| Hermandad de San Isidro. | 54' |
| id. San Antonio. | 32'05 |
| id. N. S. del Rosario. | 72'75 |
| id. San Hermenegildo | 100' |
| «Centro Católico». | 94'30 |
| Sala Edison (Cinematógrafo). | 50' |
| Empleados Ayuntamiento. | 95' |
| Coro «Amigos de la Unión». | 25' |
| Cooperativa La Vallesana. | 12'75 |
| Centro Federal. | 16' |
| Centro de Unión Republicana. | 500' |
| LA RAZON. | 15' |

Total recaudado: 2.964'70

Como ya saben nuestros lectores, por haberlo publicado nosotros mismos, la Comisión acordó destinar el 20 por 100 de todo lo que se recaudase á Málaga y lo restante á Cataluña.

Separóse la cantidad del «Centro Católico» y la de la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario, cuyas cantidades van destinadas solo y exclusivamente para Cataluña. Separáronse, también, 150 pesetas del Centro de Unión Republicana, para mandarlas á Tortosa, accediendo á la petición de aquellos correligionarios nuestros.

Quedan líquidas, pues, para Málaga: 529'53 pesetas; y para Cataluña: 2 mil 285'17 pesetas.

Para el envío de estas cantidades, acordó la Comisión que el Ayuntamiento remitiese directamente la cantidad que corresponde á Málaga y la de Cataluña mandarla á la Diputación Provincial de Barcelona.

Asimismo, acordó dicha comisión dar un voto de gracias á todos cuantos han contribuido á que la villa de Granollers pudiese figurar en la lista de poblaciones humanitarias.

Nosotros, desde estas columnas, también damos las gracias al Ayuntamiento y á la Comisión organizadora y á todas las entidades y particulares que con su óbolo han contribuido á aliviar la desgracia que aflige á las víctimas de las pasadas inundaciones.

¡Bien por Granollers! Estamos satisfechos, satisfechísimos de haber sido nosotros los iniciadores de una obra tan meritoria á la cual Granollers entero se ha asociado, aportando todos su valioso concurso.



Historia de unas láminas

Allá por los años 1883 ó 84, el Ayuntamiento de Palou, siendo su Secretario el que actualmente lo es del de esta población D. Jaime Bonet, poseía unos títulos ó láminas, de valor en junto unas tres mil quinientas pesetas, devengando del Estado el interés anual del 4 p. 70, cuyas rentas se consignaban en el presupuesto de ingresos de aquel Municipio para atenciones de la localidad.

Echado el Secretario Bonet de aquel Ayuntamiento en el año, al parecer 1884, y al confeccionar los presupuestos de año siguiente el Secretario que le sustituyó, se continuaron como en los demás años anteriores, el capital de las láminas y el importe de los intereses que devengaban anualmente, sin que el Estado satisficiera dichos intereses, ni tampoco el Municipio se cuidara del cobro, debido sin duda al cambio de Secretario y á la poca falta que hacía la cantidad que debía percibirse por los tales intereses para atender las obligaciones que pesaban sobre el mismo, ya que se trataba de una cantidad exígua para ser cobrada cada año respectivamente, de la Hacienda pública; y así sucesivamente venía haciéndose por el Ayuntamiento.

Pues bien; así pasaron algunos años, sin que el Ayuntamiento como hemos dicho antes, se cuidara de cobrar los intereses de los mencionados títulos Municipales, apesar de continuarlos en los presupuestos, ni la Hacienda avisara para el tal cobro resultando de ahí que los intereses se acumularon, alcanzando ya una cantidad bastante crecida para poder ser aplicada á sufragar algún gasto importante del Municipio.

En vista de todo ello procuró el Ayuntamiento indagar el porqué no se podían cobrar aquellos intereses y á la vez si existían en la Caja Municipal las láminas de *marras* que eran objeto de ingresos de cada año, y cuan grande fué la sorpresa de los Concejales que formaban Ayuntamiento á la sazón, al ver que en la caja de caudales no se hallaban los títulos ó láminas de Propios de la Corporación Municipal del pueblo de Palou!

Burlado de esta manera tan escandalosa el Ayuntamiento, sin justificantes para poder reclamar los intereses al Estado, quedó el asunto paralizado, y por ende, sin continuar los intereses en los presupuestos hasta al año 1906, en que con motivo de necesitar forzosamente el señor Bonet una certificación acerca la conducta y comportamiento que observó durante el desempeño del cargo de Secretario de aquel Ayuntamiento, se presentó á la Alcaldía á suplicar dicho documentos.

Aprovechando, pues, la ocasión el Alcalde D. José Mayol, le sugirió la idea de pedirle esplicaciones amplias acerca lo ocurrido en el ya trasnochado asunto, desde que fué separado dicho Bonet de aquella secretaria, y efectivamente dió el resul-

tado apetecido, descolgándose de lo lindo el antiguo Secretario, manifestando que sabía donde estaban las referidas láminas convertidas ya por el Ayuntamiento en papeles mojados durante más de 24 años, y que se hallaba pronto á descubrirlo, á condición, empero, de entregársele la certificación que reclamaba.

¿Puede darse ya más audacia del Secretario, que Granollers viene apechugando, que durante tan largos años sabía donde dormían los títulos ó láminas de capital unos 700 duros, perjudicando adrede los intereses del pueblo que le nombró Secretario? ¿Si el Sr. Bonet sabía donde se hallaban los citados títulos, porqué así no descubrir la incógnita al Municipios que era el verdadero dueño de ellos?

Como comprenderá el vecindario de Granollers, el caso que istoriamos, si bién, á primera vista parece algún tanto extraño, á nuestro entender es muy sencillo. Se diría Bonet para los adentros al cesar en el largo de Secretario de Palou; ya que juzgamente he de dejar la Secretaria, dándome el traste de ir con la musica á otra parte, cuando menos me vengaré, de privarles de un ingreso para atender las obligaciones del pueblo, y debería ser así, porque, francamente, pensar lo contrario esto es, sospechar siquiera que su intención era apropiárselos sería aquello de no ocurrirsele á nadie y menos al señor Bonet, puesto que la jugada había de descubrirse en el mismo momento de presentarse cualquiera al cobro, ya de los intereses de aquellos, ya por si quería realizarlos á metálico.

¿No es verdad, señor *Jaumet*, que el asunto debe argumentarse así? Argumentarlo de otra manera, es inferirle, á nuestro modo de ver, una injuria ó calumnia que nosotros rechazamos de plano.

Hasta aquí termina la historia de unas láminas de 700 duros, poco más ó menos, de capital, que *gracias al beneplácito* de don Jaime Bonet, antiguo Secretario de Palou, el Ayuntamiento de aquel pueblo vuelve á poseerlas, cobrando los intereses devengados desde 24 años atrás en que desaparecieron de la Caja Municipal de dicho pueblo; y para dar más fuerza á este relato histórico, invitamos á los señores Alcalde de Palou y Bonet, á que nos manifiesten si hemos pecado de más ó de menos en ello, ya que estamos dispuestos á rectificar ó ampliar, en su caso, esta información, para que quede en el lugar que le corresponde el descubridor de este famoso tesoro perdido desde tan largos años.

¡Que tome nota el señor Antonet!

OMISION LAMENTABLE

Nos ha visitado nuestro amigo el Procurador de los Tribunales de esta villa, D. Martín Canal, interesándonos la inserción de las siguientes líneas:

Habiendo tenido noticia de que los se-

ñores Curiales de esta villa han recibido un «Almanaque Judicial», muy interesante por cierto, obra de don José Grande de Rada, Procurador y Oficial de Sala de la Audiencia de Zaragoza, en el cual figuran los nombres de todos los señores Procuradores de este Juzgado, excepto el mío; habiéndose omitido, además, el apellido «Sol» del Procurador don Martín Borrell y Sol; y entendiendo que tales omisiones podían haber sido involuntarias, escribí por curiosidad al propio señor Grande de Rada, á fin de que se sirviese manifestarme el nombre de quien le había proporcionado los datos, cuya contestación, copiada, es la siguiente:

«Zaragoza 31-12-1907.

Sr. D. Martín Canal.—Granollers.

Muy señor mío: En mi poder su grata del 29 actual, lamentando más que usted la omisión que me ha hecho padecer mi compañero.

No es costumbre mía descubrir á nadie para crear enemistades y menos por una cosa tan pequeña, que mejor que nada se puede atribuir á algun olvido involuntario.

Dirigí una circular para adquirir los datos de ese Juzgado al Procurador más antiguo y se me devolvió firmada, sellada y extendida con los seis nombres que figuran, conservándola todavía como comprobante.

No obstante la omisión lamentable que he padecido, le remito por este mismo correo un ejemplar de mi Almanaque judicial para 1908, suplicándole lo acepte.

Con tal motivo y aprovechando la ocasión, se ofrece de V., deseándole un feliz año nuevo, atto. y affmo. S. S.

q. b. s. m.

José Grande de Rada.»

Como quiera que el Procurador más antiguo de este Juzgado, es don Jaime Bonet, lo hago público con el solo propósito de que este vecindario haga sus comentarios referente al particular... y basta.

Pro Nakens

SUSCRIPCIÓN á favor de la hija del ilustre publicista D. JOSE NAKENS.

Cuota única: DIEZ CENTIMOS

Tesorero general: don Ruperto de Chavari. Lealtad, 12 —Madrid.

| | |
|--------------|-------------------|
| Miguel Masó. | — Esteban Pujol. |
| J. Güell. | — Ramón Masó. |
| José Masó. | — Francisco Masó. |

| | |
|------------------------|------------------------|
| Beatriz Bosch. | — Ana Pujol. |
| Luisa Masó. | — María Masó. |
| Dolores Ma ó. | — Dolores Torruella. |
| Felicia Torruella. | — J. D. |
| José Garreta. | — Teresa Palous. |
| Pepita Garreta. | — J. B. |
| Pablo Rogé. | — Ignacia Sanromá. |
| Juan Sabaté. | — Ana Riera. |
| B. Fontcuberta. | — Francisco Más. |
| Josefa Clascá. | — Jaime Ballescá. |
| Ramón Gual. | — Ramón Gual Blay. |
| Carmen Gual. | — N. Gual y Roca. |
| N. Roca. | — Salvador Cuquet. |
| Esteve Garrell. | — Carme Alsina. |
| Dolors Garrell. | — Joseph Garrell. |
| Delfina Bellavista. | — Joan Garrell. |
| Amador Garrell. | — Bonaventura Garrell. |
| Esteve Garrell. | — Ramón Garrell. |
| Enrich Garrell. | — María Garrell. |
| D. Garrell Bellavista. | — Ramón Degá. |
| Joan Ruera. | — Jaume Uyá. |

Total pts. 480.

(Continua abierta la suscripción).

Centro de Unión Republicana

Velada política

Dadas las críticas circunstancias que atraviesa el Partido Republicano, y teniendo suma necesidad este Centro de tomar una orientación definitiva ha acordado empezar una serie de conferencias de carácter radical pudiendo tomar parte en ellas todos los elementos radicales de esta Villa.

El próximo lunes, día 6 del corriente, á las tres de la tarde, darán una conferencia los jóvenes propagandistas radicales señores Pierre y Tubau.

Se suplica la asistencia á todos los socios, en particular, y á cuantos sean amantes de la República en general.

La Comisión.

LOCALES

LA RAZON saluda á todos sus lectores, deseándoles felicidades en 1908.

Fuméu paper «MONTSENY»

En nuestro número próximo nos ocuparemos de un asunto de La Roca, en el que representa el papel de protagonista el cura párroco de dicho pueblo, quien el parecer les ha tomado el pelo á aquellos cándidos vecinos y les está poniendo en un enredo del que quizás algún día les sabrá mal.

Solo adelantaremos á nuestros lectores que se trata de construir un nuevo cementerio á fin de sanear la población á lo cual se opone el citado cura párroco que no es otro que un tal Dachs, hermanodel célebre y funesto cacique de La Garriga D. Salvador Dachs.

Y como que dicho asunto merece tratarse con verdadera imparcialidad, para que no se vea en nuestra campaña apasionamientos de ninguna clase es el por que nos priva hoy de hacerlo más extensamente; pues aun nos faltan algunos datos para poder hablar con toda claridad.

Desde el día 26 del pasado tenemos la satisfacción de tener entre nosotros á don Antonio Torruella, digno presidente de la Junta Municipal de Unión Republicana de esta Villa.

Sea bien venido el compañero entusiasta.

ARROZ GLACÉ La Flor de Valencia



El más exquisito y nutritivo. Se vende en saquitos de 2 kgs. y 1 kg. Nuestros favorecedores pueden obtener primas de recompensa, con las cuales les podrá resultar el consumo gratis. Véanse los prospectos que contiene cada saquito.

El Guarda jurado particular de Granollers-Llerona, D. José Colomina ha prestado un buen servicio para la salud pública, denunciando á la Alcaldía de Llerona un rebaño de ovejas montañesas que, á su parecer y por verlas cojear á la mayor parte, padecían de "mal de peu" (glosopeda).

Enterada la Alcaldía de tal denuncia ha ordenado al veterinario municipal el examen de dicho rebaño habiendo resultado confirmada la existencia, con carácter grave, de la glosopeda en dicho rebaño.

Gracias al buen celo del guarda jurado D. José Colomina, la Alcaldía de Llerona ha tenido conocimiento de la presencia de tal enfermedad en su término, y ha podido tomar las medidas necesarias para evitar el contagio.

Nuestro amigo el Sr. Aubanell nos ha remitido el siguiente escrito, el cual publicamos por creerlo de interés para esta Villa y su Comarca y más taatandose de la instalación de una Central de Teléfonos que ceemos será de gran utilidad para todos.

Otro dia que dispongamos de espacio nos ocuparemos por nuestra cuenta tal como merece asunto de tanta importancia como este.

Consideraciones acerca las Redes Telefónicas Urbanas y Grupos Telefónicos.

Segun el Reglamento de Teléfonos pueden establecerse Redes Telefónicas Urbanas y Grupos Telefónicos.

Diferencia de la Urbana con el Grupo:

Las Redes Telefónicas Urbanas su extensión es de 30 kilómetros de diámetro y la Central ha de instalarse al centro teniendo del punto de la Central al rededor de la circunferencia 15 kilómetros de radio.

El Grupo Telefónico, tiene la misma ex-

tensión de Territorio que la Urbana, pero en este puede la Central al punto más conveniente del concesionario instalada.

Se deduce que las Urbanas, son reservadas para Capitales y Cabezas de Partido ya que salvo contadas excepciones estas poblaciones son las que están dotadas de pueblo y caserios en su radio de 15 kilómetros, que el Reglamento determina constituyendo segun del mismo se desprende de la expresada extensión de 30 kilómetros de diámetro una familia.

Los Grupos segun el legislador deja entrever, no los legisló para desvirtuar co marcas que por lo expuesto son á su entender las verdaderas Urbanas, y si, las legisló para unir territorios más ó menos poblados y que por su situación Geográfica quedan excluidas de las Urbanas; Tan claro y tambien demostrado es en el Reglamento de Teléfonos lo que acabo de exponer que si asi no fuera de los dos, Urbana, y Grupo, sobraria uno.

CASO PRACTICO

En la Gaceta de Madrid del 17 de Diciembre de 1907 inserta en la misma leon con sorpresa el anuncio de una subasta de un Grupo Telefónico, Central La Garriga.

Este Grupo que tiene su centro de los 30 kilómetro de diámetro entre Tona y Hostalets se constituye de parte de tres familias la una Vich otra Granollers y su centro neutral de las dos.

Con este Grupo loque debia ser Urbana Vich queda desnaturalizada, cabiéndole igual suserte á lo que debia ser Urbana Granollers; Por que? por que este Grupo, su constitución hace incluir pueblos de las dos Urbauas, y con ello deja no bieu parado el Reglamento de Teléfono divide familias que á excepciío de reducidísimo número tan mal se hallan las enlazadas con el referido Grupo La Garriga, como los excluidos; cuya muestra de este aserto: El Legirlador en el Reglamento dice que la servidumbre Telefónica dentro de la Urbana, ó Grupo, los abonados no satisfarán cantidad alguna.

Queda plenamente probado que los comprendidos de la Urbana Vich y Urbana Granollers, que forman parte del lazo Grupo La Garriga, no sacarán resultado de tal servidumbre por que á los primeros les faltará tres cuartas partes de familia para su total desarrollo, y á los segundos siete octavas partes aproximadamente.

En cuanto á los no enlazados por el Grupo y pertenecientes á las Urbanas Vich, y Granollers, les quedará el pésame continuado por tener de contemplar que una servidumbre que hará felices á un reducidísimo número, les imposibilita y les imposibilitará de los buenos servicios que para ellos, son los más, les prestaria llevando como consecuencias venideras que lo mismo los pertenecientes al Grupo como los no y todos juntos sin excepciío sentirán el arrepentimiento, con la agravante que Granolles se ha creado el inri y Vich, la comiseración, aquel, por no ignorar lo que son las redes Telefónicas Urbanas; y este, por ignorarlas.

Eateban Aubanell.

Imp. Garrell.—Granollers.

Sección de Anuncios

Cáncer de la piel, boca; cuello de la matriz, genitales, etc., etc. **Suero-terapia.** Curación radical sin operar. Gabinete Médico-quirúrgico: Calle del Carmen, número 51, Barcelona.—De 12 á 2.

Imprenta E. Garrell

Impresiones de lujo y económicas

Libros rayados de todas clases.

PRECIOS ECONÓMICOS.

Plaza Ganado 51. - GRANOLLERS.

LA MUTUELLE DE FRANCE ET DES COLONIES

Sociedad de Seguros mútuos sobre la Vida

Aprobada y autorizada por Decretos Presidenciales

Actuando bajo la vigilancia del Estado Francés

Establecida en España de conformidad á las leyes vigentes

NOTE para los Hijos.

PENSION para la Vejez.

HERENCIA para la Familia.

LIBRAMIENTO de quintas.

Constituido en 15 años.

Entregas desde 3 Frs. por mes

Suscripciones realizadas

hasta la fecha Ramas Vida y Fallecimiento.

550 MILLONES
de Francos

Dirigirse para informes á la Dirección principal, Plaza de Cataluña, 4, BARCELONA, ó á D. ESTEBAN GORCHS, San Roque, 7, Representante en esta Villa.

HISTOGENO Llopis

Adoptado por el primer *Dispensario Antituberculoso* de Barcelona, La Coruña, Lisboa y en el Hospital de Niños pobres de Barcelona, para el tratamiento y curación de la

Tuberculosis, Anemia, Neurastenia y enfermedades consuntivas en general. Digestivo superior á todos los conocidos. Venta en todas las buenas droguerías y farmacias. Depósito para Cataluña:

Juan Rodés, Notariado 3.-Barcelona.

En beneficio de mis clientes, el Histógeno líquido Llopis, va envasado en frasco de mucha más cabida que el usado hasta ahora, sin que por esto varíe su precio.

Precio máximo en toda España { Histógeno líquido, 5'50 pesetas.
Histógeno granulado, 5'50 ptas.

Solares

para edificar, junto á esta villa, á propósito para fábricas, casas, etc.; 25 palmos fachada á la carretera de Caldas por 200 fondo. De 2 á 6 duros uno, redimibles al 4 por 100, sin señorío ni entrada.

Razón: Miguel Iglesias, Plaza de las Ollas, 16

Paraguas SE TELAN Y COMPONEN

EL NORTE

COMPANIA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS,
explosiones de gás, el rayo, etc.

Capital Social: 5.000,000

Agente en esta Comarca: RAMÓN RAMÉNTOL Lletjós, 31.-GRANOLLERS.

Sobre-Monedero

Para circulación por correo de valores en metálico. Servicio Postal Oficial, creado por Real Decreto de 30 de Noviembre de 1899.

El SOBRE MONEDERO circula entre todos los pueblos de la Península, Islas Baleares, Canarias y costa de Africa, y donde no haya Administración de correos, están obligados á admitirle á la circulación los carteros y peatones rurales. El SOBRE MONEDERO es el medio más cómodo, sencillo y seguro para remitir dinero por correo, certificado, desde 5 céntimos hasta 50 pesetas, en cualquier clase de moneda y en toda clase de fracciones.

Con el SOBRE MONEDERO se evitan al público las molestias de todos los sistemas de giro; no es necesario el requisito de conocimiento y se entrega por el cartero en el domicilio del destinatario, aunque sea en la aldea más pequeña. Indispensable para encargos al comercio, suscripciones de periódicos, pedidos de libros, pensiones, mesadas, etc., etc. Único que resuelve las dificultades del giro en pequeñas cantidades. El SOBRE MONEDERO tiene la GARANTIA DEL ESTADO que abona la cantidad declarada en caso de extravío. La COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS tiene la exclusiva para la venta del SOBRE MONEDERO; lo expende en TODOS LOS ESTANCOS al precio de 25 CENTIMOS y abona á sus expensas un 10 por 100 DE PREMIO DE VENTA. Los pedidos á los Representantes de dicha Compañía Arrendataria de cada provincia.

Encargos

Rápidos

— PARA —

Barcelona y vice-versa

EN GRANOLLERS

SE RECIBEN EN

CASA GARRELL

Plaza Ganado, 51.—Plaza Mayor, 22.

EN BARCELONA

Bou de la Plaza Nueva, 1 Tienda.
Rech, 60, Taberna EL SABLE.